

NEVEN S.A.

MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "NEVEN S.A." s/ Modificación de Estatuto" -Expte. Nº 247/2024, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea ordinaria Nº 7, de fecha 5 de Febrero de 2024, se resolvió la modificación del artículo Tercero del contrato social quedando conformado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3º: La sociedad tiene por objeto: SERVICIO: Transporte general de cargas; prestación de servicios de alquiler de vehículos de carga, con o sin chofer. Prestación de servicio de máquinas viales y/o destinadas a la construcción. Consultoría integral para personas humanas y/o jurídicas sean estas públicas y/o privadas con temas relacionados con -Recursos Humanos, Jurídicos, Contables, Sistemas informáticos, financieros, en forma personal y/o a través de profesionales contratados al efecto. Prestación de servicio de máquinas viales y/o destinadas a la construcción. COMERCIALES: Compra venta al por mayor y/ menor de mercaderías en general destinadas a la construcción, muebles y artículos de electrónica tanto del hogar como de oficinas, bienes relacionados con la actividad funeraria. AGROPECUARIA: Invernada de ganado bovino. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto, podrá importar o exportar bienes y/o servicios, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, los actos que hagan al objeto social. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.

Santa Fe, 19 de marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 300 516925 Abr. 03

NOEPLAST S.A.

CONTINUADORA DE NOEPLAST S.H. DE NOE VALERIA SOLEDAD Y NOE SEBASTIAN ARIEL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 4, EN LO CIVIL Y COMERCIAL PRIMERA NOMINACIÓN, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, PROVINCIA DE SANTA FE. CONFORME LO ORDENADO EN AUTOS CARATULADOS "NOEPLAST S.A. CONTINUADORA DE NOEPLAST S.H. DE NOE VALERIA SOLEDAD Y NOE SEBASTIAN ARIEL S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte Nº 55, año 2024, en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma NOEPLAST S.A., con domicilio legal en calle 64 Nº 1.646, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar

sus autoridades según Asamblea Ordinaria N° 3 de fecha once de enero de dos mil veinticuatro y conforme a la Distribución de cargos por Acta de Directorio N° 14 de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, como se detalla a continuación: Presidente: Sebastián Ariel Noe, apellido materno Albrecht, D.N.I. N° 31.850.002, con domicilio en calle Bv Lovatto N° 1199 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 03/12/1985, ocupación comerciante, estado civil soltero, CUIT N° 23-31850002-9.- Vice-presidente: Valeria Soledad Noe, apellido materno Albrecht, D.N.I. N° 30.156.539, con domicilio en calle Bv Lovatto N° 1199 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 26/03/1983, estado civil soltera, ocupación Contadora Pública, CUIT N° 27-30156539-4.- Directora Suplente: Elena Alicia Albrecht, apellido materno Eichenberger, D.N.I. N° 13.116.396, con domicilio en calle Bv Lovatto N° 1199 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 05/07/1959, estado civil viuda, jubilada, CUIT N° 27-13116396-2.

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Dra. Maria Antonieta Nallip. Secretaria subrogante.- Reconquista, 25 de Marzo de 2024.-

\$ 150 517592 Abr. 03

CHAPHERFA SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados: "Chapherfa S.A. s/ Constitución de Sociedad" (Expte. N° 252, Año 2024), tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber

ESTATUTO:

1. Accionistas: SANTIAGO FASANO, de apellido materno ANGELONI, Documento Nacional de Identidad n° 26.099.690, CUIT 20-26099690-9, de nacionalidad argentino, nacido el 10 de diciembre de 1977, con domicilio en calle Independencia 2677 de la localidad de San Justo, Provincia de Santa Fe y en santiagofasano@gmail.com, de estado civil soltero, de profesión comerciante; FRANCO AMHERDT, de apellido materno YOST, Documento Nacional de Identidad N° 30.171.902, CUIT 20-30171902-8, de nacionalidad argentino, nacido el 17 de enero de 1983, con domicilio en lote 232 Club de Campo El Paso, Santo Tomé, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y en franco@chapherfa.com, de estado civil casado, de profesión comerciante; MARCOS FASANO, de apellido materno ANGELONI, Documento Nacional de Identidad n° 38.288.716, CUIT 20-38288716-7, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de junio de 1994, con domicilio en calle Juan Ortego 820 de la localidad de San Jeronimo Norte, Provincia de Santa Fe y en marcos@chapherfa.com, de estado civil soltero, de profesión comerciante.-

2. Fecha de Instrumento de constitución: 8 de Septiembre de 2023.-

3. Denominación social: CHAPHERFA SOCIEDAD ANONIMA.-

4. Domicilio: Juan Ortego N° 820 – 3011 San Jerónimo Norte (Santa Fe).

5. Objeto Social: la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente, en el país o en el exterior, las siguientes actividades:

a) INDUSTRIAL: fabricación y armado total y/o de partes, montaje y mantenimiento de aberturas y afines, de aluminio y/o de chapa y madera, y realización de plegados de chapa en diversos espesores y medidas de bienes o elementos destinados a cerramiento y/o divisorios interiores de construcción de inmuebles o casillas.

b) COMERCIAL: Exportación, importación, compra, venta, transporte y distribución de aberturas y afines de aluminio y/o madera en bruto o fraccionadas y la comercialización de toda clase de productos relacionadas con el objeto industrial.

6. Capital Social: se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), representado por mil (1000) acciones de valor nominal mil pesos (\$1000,00) cada una. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

7. Órganos de administración, dirección y fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

8. Fecha de cierre de ejercicio: el día 30 de Junio de cada año.

9. Directorio: conforme al acta constitutiva los accionistas resuelven fijar en uno el número de Directores titulares que integrarán el primer Directorio, eligiendo para esas funciones al Sr. Alejandro FOSTER, de apellido materno MURRAY, Documento Nacional de Identidad n° 11.751.829, CUIT 23-11751829-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Agosto de 1955, con domicilio en calle Italia 2011, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil viudo, de profesión Ingeniero Agronomo, quien acepta su cargo como Presidente; y el Sr. Marcos FASANO, de apellido materno ANGELONI, Documento Nacional de Identidad n° 38.288.716, CUIT 20-38288716-7, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de junio de 1994, con domicilio en calle Juan Ortego 820 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero, de profesión comerciante, quien presente en este acto, acepta expresamente su cargo como Director Suplente.

\$ 200 517495 Abr. 03

RAKO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RAKO S.R.L. s/constitución de sociedad", Expte. 300/2024 que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: PIAGGIO, DELCIA BEATRIZ, de apellido materno Isaac, argentina, casada, comerciante, nacida el 14 de Julio de 1963, con D.N.I. N° 16.536.824, CUIT N° 27-16536824-5, domiciliada en calle Sargento Cabral 1629 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; GARCIA PIAGGIO, RODRIGO, de apellido materno Piaggio, argentino, soltero, comerciante, nacido el 09 de Mayo de 1990, con D.N.I. N° 35.221.484, CUIT N° 20-35221484-2, domiciliado en calle Sargento Cabral 1629 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; GARCIA PIAGGIO, MANUEL, de apellido materno Piaggio, argentino, soltero, Contador Público, nacido el 02 de Marzo de 1994, con D.N.I. N° 37.446.947, CUIT N° 23-37446947-9, domiciliado en calle Sargento Cabral 1629 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y GARCIA PIAGGIO, TOMAS, de apellido materno Piaggio, argentino, soltero, comerciante, nacido el 12 de Agosto de 2000, con D.N.I. N° 42.561.320, CUIT N° 20-42561320-1, domiciliado en calle Sargento Cabral 1629 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 05/03/2024

3) Denominación social: "RAKO S.R.L."

4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: Sargento Cabral 1629.

5) Plazo: 50 años.

6) Objeto: 1) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. 2) Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. 3) Actuar como fiduciaria de Fideicomisos de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social

7) Capital: \$ 1.000.000 dividido en 1.000 cuotas de valor nominal \$1.000 cada una.

8) Suscripción e integración: La socia Piaggio Delcia Beatriz suscribe cuatrocientas (400) cuotas, valor nominal total pesos cuatrocientos mil (\$400.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos cien mil (\$100.000) y pesos trescientos mil (\$300.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; b) El socio Garcia Piaggio Rodrigo suscribe doscientas (200) cuotas, valor nominal total pesos doscientos mil (\$200.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; c) El socio Garcia Piaggio Manuel suscribe doscientas (200) cuotas, valor nominal total pesos doscientos mil (\$200.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato; b) El socio Garcia Piaggio Tomas suscribe doscientas (200) cuotas, valor nominal total pesos doscientos mil (\$200.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) y pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato

9) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. El número de miembros será fijado por la reunión de socios, que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Para el desempeño de su cargo y funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

10) Formación de la voluntad social: Órgano de gobierno de la sociedad: reunión de socios, que se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la Ley 19.550.

11) Mayorías: Las decisiones sociales, impliquen o no modificación del presente contrato, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31/10 de cada año.

Gerentes designados: el socio García Piaggio Rodrigo.

Santa Fe, 19 de marzo de 2024. Freyre, Jorge E. Secretario. Registro Público.

\$ 250 516956 Abr. 03

REFRIGEN S.R.L.

ESTATUTO

Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de "REFRIGEN S.R.L.". Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Elortondo, Departamento General López, Provincia de Santa Fe en la Republica Argentina, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero Duración: El término de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir del día de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio Objeto: La sociedad tendrá por OBJETO, por sí o asociada a través de terceros, en el país o exterior desarrollar las siguientes actividades: Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, nacionales o extranjeros, las siguientes actividades: a) Instalación, ejecución, asesoramiento y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas en domicilios, edificios, country, condominios, fábricas, etc. b) Venta por mayor y menor de materiales eléctricos, como así también equipos. c) Alquiler de equipamientos de refrigeración, eléctricos y maquinarias en general. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS VENTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00.-),

dividido en VENTICINCO MIL (25000) cuotas de MIL PESOS (\$1000.-) cada una, valor nominal; las que suscriben e integran de la siguiente manera: Katia Maria Plenkovich, suscribe la cantidad de 22500 cuotas de capital, representativas de PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$22.500.000,00-); Diego German Gentili, suscribe la cantidad de 2500 cuotas de capital, representativas de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00). Los Socios integran el mismo de la siguiente manera , el socio Katia Maria Plenkovich la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 5.625.000,00-), en dinero en efectivo y en este acto; y el Socio Diego German Gentili, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTI CINCO MIL (\$625.000,00), en dinero en efectivo y en este acto, que representan el 25% del capital, y 75% restante, o sea la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 18.750.000,00-) en dinero en efectivo dentro de los ciento ochenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de un gerente, socio o no. A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. El socio gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 375 del Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Fiscalización y Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el Art. 160 de la Ley 19.550 y modificatorias. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la citada ley. Balance anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, la gerencia convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en las condiciones establecidas en la cláusula séptima. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la "Reserva Legal", hasta que la misma alcance al veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del Art. 70 de la Ley 19.550. Si el ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el Art. 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas de capital que se insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro

§ 210 517542 Abr. 03